

4. RELACIONES LABORALES

4.1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

En el año 2012, el día 25 de enero, en el contexto del diálogo social, dado que el anterior había expirado, se llegó a suscribir el **II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012-2014 (ANC-II)**, por parte de las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME y las sindicales CC.OO. y UGT. En este II Acuerdo se partía de reconocer que la economía española se encontraba en un momento muy delicado debido al intenso deterioro de sus fundamentos que se reflejaba en una elevada tasa de desempleo. Las circunstancias que atravesaba la economía internacional, con especial intensidad en la Zona Euro, tampoco ayudaban a mejorar la posición española a corto plazo. Estas condiciones excepcionales exigieron actuar con medidas específicas para conseguir, en el menor tiempo posible, un crecimiento de la actividad económica que permitiese crear empleo, por lo que se entendía que todas las rentas debían realizar un esfuerzo conjunto. Así, tanto los salarios como los beneficios distribuidos debían evolucionar de forma moderada, de modo que permitiesen dirigir una mayor parte del excedente empresarial a inversiones de reposición y ampliación. En síntesis estos dos aspectos tenían por objeto fortalecer la capacidad competitiva del tejido productivo español.

No obstante, la aprobación del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, convertido posteriormente en Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma laboral, limitó los objetivos de este acuerdo e introdujo cambios de profundo calado en materia de negociación colectiva. Entre otros destacan la ordenación y la vertebración de la negociación colectiva, dejando sin capacidad para ordenar ese proceso a los representantes de los agentes sociales y económicos; la atribución del convenio de empresa de una prioridad aplicativa absoluta en la fijación de las condiciones laborales básicas, incluso sobre los acuerdos interconfederales o los convenios sectoriales estatales o autonómicos; la limitación de la ultraactividad a un periodo de un año a contar desde su denuncia o la limitación de pactar, como política de empleo, edades de jubilación, estableciendo la nulidad de estas cláusulas.

En el año 2012, en nuestra Comunidad, la cifra de convenios colectivos registrados, con efectos económicos de 2012 (con datos estadísticos cerrados al mes de marzo de 2013) fue de 227. En este contexto, una vez más, se insiste en que puede ser posible que la cobertura de la negociación colectiva sea mayor, ya

que existen convenios de ámbito superior al autonómico, como por ejemplo, los de los sectores químico, textil o calzado y convenios con vigencia plurianual que no se contemplan en estas cifras como registrados.

El Cuadro II.4.1 recoge el número de convenios colectivos registrados en nuestra Comunidad, por provincias, con efectos económicos de 2012, donde se diferencia entre convenios de empresa y de otro ámbito, referidos estos últimos a los de sector, que se suscriben en un ámbito superior a los de empresa.

Tal y como se ha comentado, en la Comunitat Valenciana, el número total de convenios que se habían registrado durante el año 2012 fue de 227, entre los que se incluyen tanto las adhesiones a otros convenios como los arbitrajes voluntarios, las extensiones de convenio, otros acuerdos registrados con eficacia general de convenio y las revisiones salariales.

Del total de 227 convenios, 147 pertenecían a convenios de empresa y 80 a los de otro ámbito. Al desglosar los datos por provincias, se observa que en la provincia de Alicante se habían registrado 88, de los cuales 55 eran convenios de empresa y 33 de otro ámbito. En la provincia de Castellón se registraron 31, de los que 17 eran de empresa y 14 de otro ámbito. En Valencia se habían registrado 96, de los cuales 70 fueron convenios de empresa y 26 de otro ámbito. Y en el ámbito autonómico se habían registrado 12 convenios, que correspondieron 7 a convenios de empresa y 5 de otro ámbito.

Cuadro II.4.1

CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA POR PROVINCIAS EN 2012

	Convenios			Empresas Afectadas			Nº Trabajadores		
	Convenios de Empresa	Convenios de Otro Ámbito	Total Convenios	Convenios de Empresa	Convenios de Otro Ámbito	Total Empresas	Convenios de Empresa	Convenios de Otro Ámbito	Total Trabajadores
Alicante	55	33	88	55	36.261	36.316	6.951	140.687	147.638
Castellón	17	14	31	17	7.976	7.993	2.511	33.908	36.419
Valencia	70	26	96	70	15.888	15.958	14.448	113.032	127.480
Ámb. Autonómico	5	7	12	5	1.674	1.679	1.355	71.667	73.022
Totales	147	80	227	147	61.799	61.946	25.265	359.294	384.559

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En 2012, la cifra de trabajadores y trabajadoras que estaban cubiertos por estos convenios fue de 384.559 y de los cuales 25.265 pertenecían a convenios de empresa y 359.294 a convenios de otro ámbito. Por provincias, en Alicante, el número de trabajadores y trabajadoras fue de 147.638, de los que 6.951 eran de convenios de empresa y 140.687 de convenios de otro ámbito. En la provincia de Castellón, la cifra ascendió a 36.419, de los cuales 2.511 fueron de convenios de empresa y 33.908 de convenios de otro ámbito. En Valencia, el número sumó 127.480, correspondiendo 14.448 a convenios de empresa y 113.032 a los de otro ámbito. Y en el ámbito autonómico, la cobertura llegó 73.022 trabajadores y trabajadoras, de los que 1.355 de convenios de empresa y 56.152 de convenios de otro ámbito.

Las empresas afectadas en el año 2012 sumaron un total de 61.946, de las cuales 147 correspondieron a las de convenios de empresa y 61.799 a convenios de otro ámbito. Al analizar estos datos por provincias, se observa que en la provincia Alicante, la cifra de empresas ascendió a 36.316, de las cuales 55 eran de convenios de empresa y 36.261 de otro ámbito. En la provincia de Castellón, las empresas sumaron 7.993, que correspondieron 17 a convenios de empresa y 7.976 a convenios de otro ámbito. En Valencia el total fue de 15.958 empresas, de las que 70 eran de convenios de empresa y 15.888 de convenios de otro ámbito. Y en el ámbito autonómico, el número de empresas fue de 1.679, de las que 5 eran de convenios de empresa y 1.674 de convenios de otro ámbito.

El Cuadro II.4.2 recoge la información de la Comunitat Valenciana, en el periodo comprendido entre los años 2002 y 2012, sobre la estructura de los convenios colectivos, según ámbito funcional. En el mismo se aprecia el incremento de más de cuatro puntos en la cifra de convenios registrados de empresa en el año 2012, puesto que se pasó del 60,53% de 2011 al 64,76% del año 2012. Por el contrario, el mismo descenso lo han tenido los convenios de otro ámbito, ya que han pasado del 39,47% del año 2011 al 35,24% del año 2012.

Respecto a este apartado, desde el CES-CV se quiere indicar que los convenios de otro ámbito, a pesar de tener un porcentaje menor en la estructura de los convenios, en la práctica tienen una afectación mayor en el número de trabajadores y trabajadoras.

Cuadro II.4.2

**ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL
Comunitat Valenciana. Años 2002-2012. (Datos Porcentuales)**

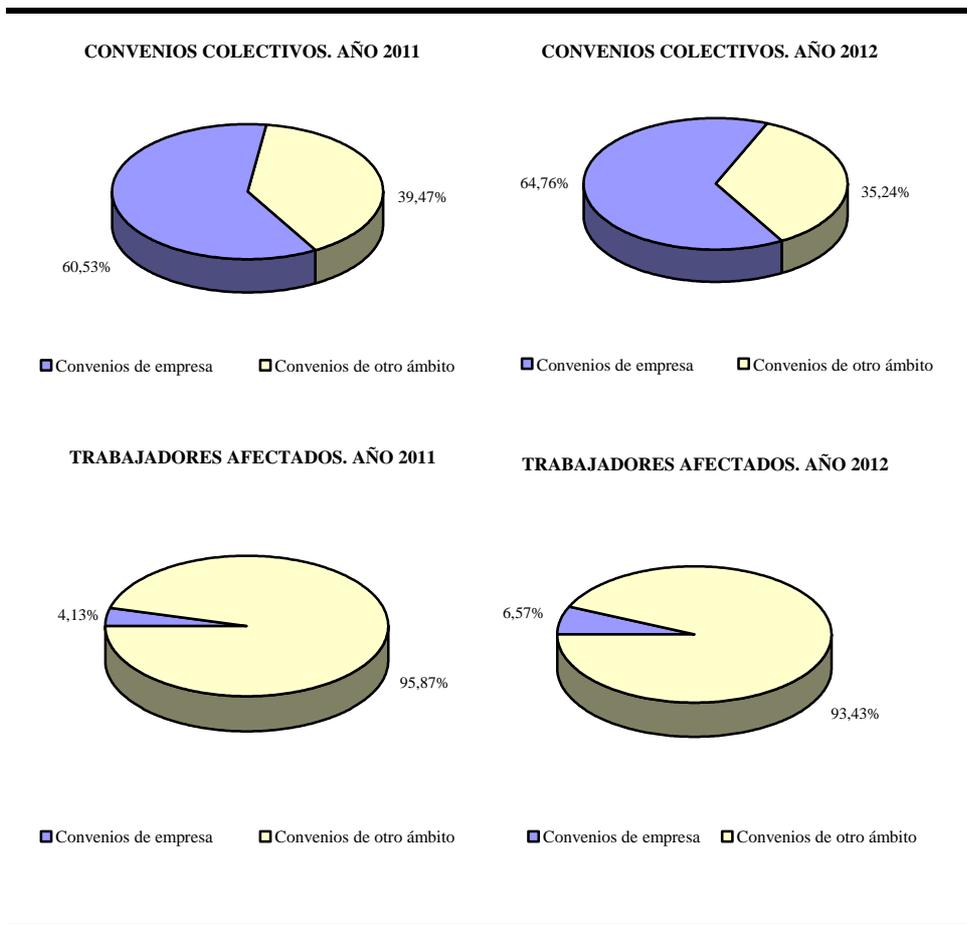
	Número de Convenios		Trabajadores afectados	
	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
2002	63,69	36,31	4,27	95,73
2003	64,76	35,24	4,41	95,59
2004	58,28	41,72	4,54	95,46
2005	65,40	34,60	4,59	95,41
2006	64,66	35,34	4,11	95,89
2007	66,84	33,16	4,43	95,57
2008	66,38	33,62	3,59	96,41
2009	68,21	31,79	4,65	95,35
2010	61,76	38,24	4,48	95,52
2011	60,53	39,47	4,13	95,87
2012	64,76	35,24	6,57	93,43

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el mismo Cuadro, conforme se ha expresado previamente, se observa que en el año 2012, en nuestra Comunidad, el porcentaje de convenios colectivos de empresa es superior al de convenios de otro ámbito, a pesar de que el porcentaje de trabajadores y trabajadoras afectados por los convenios de empresa es menor al de convenios de otro ámbito, puesto que representan un 6,57% frente al 93,43%. El año anterior éstos suponían un 4,13% en convenios de empresa y un 95,87% en los de otro ámbito.

El Gráfico II.4.1 compara por una parte, la estructura de los convenios colectivos durante los años 2011 y 2012 y por la otra, los trabajadores y trabajadoras afectados por estos convenios.

Gráfico II.4.1



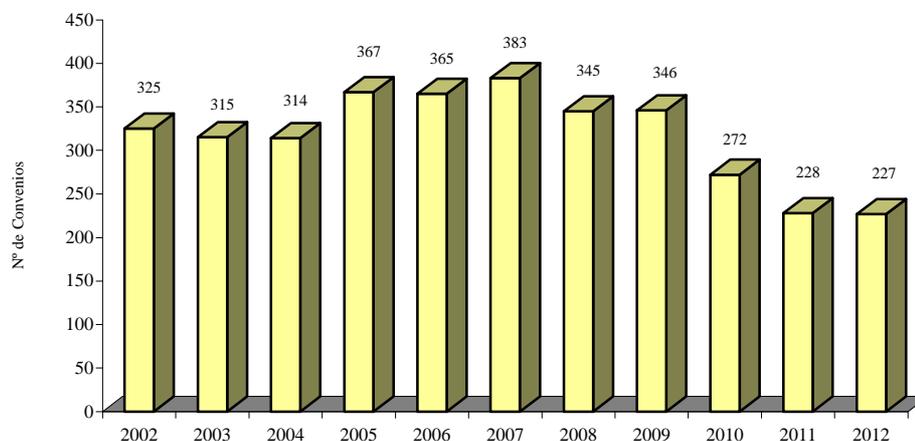
Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

La información gráfica constata como la mayor parte de los convenios colectivos se viene negociando en el ámbito de las empresas. Los convenios de otro ámbito, cuyo porcentaje es menor presentan como característica principal la de ser mayoritariamente convenios de sector, donde el ámbito de negociación es superior al de la empresa. Entre éstos, resaltan los convenios sectoriales provinciales, considerados en la práctica como la base principal de la negociación colectiva de la Comunitat Valenciana. También se confirma en esta información gráfica la cobertura mayor a los trabajadores que tienen los convenios de otro ámbito en relación a los convenios de empresa.

El Gráfico II.4.2 recoge la evolución en nuestra Comunidad de los convenios colectivos entre los años 2002 a 2012. En el mismo se aprecia, como se ha apuntado anteriormente, que el número de convenios registrados en el año 2012 fue de 227, cifra prácticamente similar a los 228 convenios del año pasado.

Gráfico II.4.2

EVOLUCIÓN CONVENIOS COLECTIVOS COMUNITAT VALENCIANA. PERIODO 2002-2012



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Cuadro II.4.3 se indican los aumentos salariales que se han pactado en el periodo comprendido entre los años 2002 a 2012. En el mismo se recoge lo que se denomina media ponderada del incremento salarial (I.S.M.P.) y se distinguen los convenios de empresa y los de otro ámbito. En el año 2012, la media del aumento salarial que se pactó en el número total de convenios ascendió al 1,67%. Como viene ocurriendo en los últimos tiempos, la media que se ha pactado en los convenios de empresa presentó un porcentaje por debajo de la media total, que fue del 1,58% en contraste al 1,68% de los convenios de otro ámbito, prácticamente igual a la media total que fue del 1,67%.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.3

AUMENTOS SALARIALES PACTADOS
Comunitat Valenciana. 2002-2012

	Total Convenios (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
2002	3,04	2,43	3,07
2003	3,59	2,60	3,64
2004	4,02	3,13	4,06
2005	4,10	3,53	4,12
2006	3,13	2,89	3,14
2007	4,34	3,84	4,37
2008	3,55	3,07	3,57
2009	2,50	2,19	2,52
2010	1,61	1,35	1,62
2011	2,11	1,54	2,13
2012	1,67	1,58	1,68

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

El Cuadro II.4.4 recoge una comparación de los años 2002 a 2012 tanto de los aumentos salariales pactados como del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

Cuadro II.4.4

COMPARACIÓN AUMENTOS SALARIALES PACTADOS E IPC
Comunitat Valenciana, 2002-2012

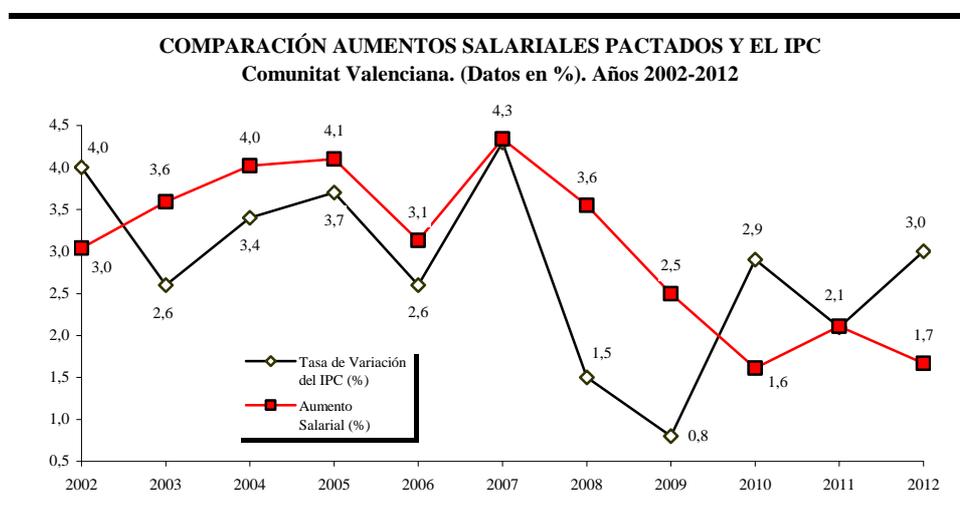
	Tasa de Variación del IPC (%)	Aumento Salarial (%)
2002	4,0	3,04
2003	2,6	3,59
2004	3,4	4,02
2005	3,7	4,10
2006	2,6	3,13
2007	4,3	4,34
2008	1,5	3,55
2009	0,8	2,50
2010	2,9	1,61
2011	2,1	2,11
2012	3,0	1,67

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Cuadro, se puede observar como en el año 2012, el aumento salarial pactado en el total de convenios colectivos representó el 1,67% y la tasa de variación del I.P.C. fue del 3,0%. Este dato constata que en este año ha habido una considerable reducción del poder adquisitivo

El Gráfico II.4.3 recoge la comparación de porcentajes entre los aumentos salariales pactados y el I.P.C. para el periodo de los años 2002 a 2012.

Gráfico II.4.3



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

El Cuadro II.4.5 contiene los datos de los convenios colectivos y trabajadores y trabajadoras afectados por las doce cláusulas especiales, previstas en la hoja estadística de convenios, según ámbito funcional. A diferencia de los cuadros anteriores, en este Cuadro se indica la información de convenios con inicio de efectos económicos de enero a diciembre de 2012, pero en este caso cerrados al mes de abril de 2013. Como se observa, se inserta tanto el porcentaje de las cláusulas y su repercusión en los convenios registrados como la tasa porcentual de cobertura de trabajadores y trabajadoras afectados.

Como en años anteriores, la cláusula introducida en el mayor número de convenios fue la cláusula de estructura salarial, dentro de la cláusula de retribución salarial, registrada en 214 convenios, con porcentaje del 89,54% y una cobertura a 376.420 trabajadores y trabajadoras con un 94,40%.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.5

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS ESPECIALES
Por ámbito funcional y tipo de cláusula (inicio efectos económicos Enero-Diciembre 2012)

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
TOTAL	239	100,00	398.755	100,00
RETRIBUCIÓN SALARIAL				
Estructura salarial	214	89,54	376.420	94,40
- Complementos salariales relacionados con la cantidad o calidad del trabajo realizado por el trabajador o grupo de trabajadores	87	36,40	199.252	49,97
- Complem. salariales relacionados con la situación y resultados de la empresa	35	14,64	26.350	6,61
- Complementos o retribuciones específicas por el trabajo nocturno	134	56,07	210.076	52,68
JORNADA LABORAL				
Distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año	102	42,68	159.741	40,06
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	31	12,97	72.842	18,27
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trabajo efectivo el período de descanso legal	127	53,14	133.649	33,52
Acumulación del descanso de "día y medio" en períodos de catorce días	28	11,72	61.595	15,45
Régimen de trabajo a turnos	99	41,42	107.846	27,05
HORAS EXTRAORDINARIAS				
Eliminación de horas extraordinarias	15	6,28	14.581	3,66
Reducción respecto al año anterior	3	1,26	375	0,09
Reducción respecto al tope máximo legal	3	1,26	1.045	0,26
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	165	69,04	335.618	84,17
- Con valoración superior a la de la hora ordinaria	151	63,18	319.747	80,19
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	103	43,10	220.069	55,19
- Con acumulación y disfrute en períodos superiores a los legales	37	15,48	47.350	11,87
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	36	15,06	52.757	13,23
EMPLEO Y CONTRATACIÓN				
Relativas al empleo				
- Creación neta de empleo	4	1,67	23.697	5,94
- Creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo)	61	25,52	176.354	44,23
- Mantenimiento de empleo	29	12,13	34.762	8,72
- Definición de puestos de trabajo destinados con preferencia a trabajadores con discapacidad	7	2,93	9.116	2,29
Relativas al contrato de trabajo				
- Conversión de contratos temporales en indefinidos	34	14,23	148.823	37,32
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporal	22	9,21	195.690	49,08
- Duración máxima del período de prueba distinta a la establecida en la legislación vigente	46	19,25	151.514	38,00
- Determinación de los trabajos o tareas que pueden cubrirse con contratos de obra o servicio	29	12,13	116.542	29,23
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	32	13,39	131.885	33,07
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	33	13,81	221.147	55,46
* Tiempo y forma dedicado a la formación teórica	14	5,86	145.147	36,40
* Sobre retribuciones mayores que las previstas legalmente	20	8,37	183.816	46,10
- Cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial	20	8,37	70.626	17,71

.../...

MEMORIA 2012

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
FORMACIÓN				
Formación profesional	85	35,56	183.285	45,96
- Permisos retribuidos para la formación	52	21,76	64.464	16,17
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL				
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	179	74,90	216.524	54,30
- Grupos profesionales	97	40,59	162.829	40,83
- Categorías profesionales	123	51,46	116.896	29,32
- Niveles retributivos	52	21,76	44.819	11,24
Polivalencia funcional	55	23,01	107.073	26,85
JUBILACIÓN				
Jubilación forzosa	40	16,74	110.195	27,63
Estímulo a la jubilación	81	33,89	161.300	40,45
Planes de pensiones u otras prestaciones relacionadas con la jubilación	28	11,72	48.463	12,15
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES				
Complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social	192	80,33	358.566	89,92
- Complemento a la enfermedad común	143	59,83	326.415	81,86
- Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	171	71,55	303.655	76,15
- Otras	78	32,64	62.771	15,74
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				
Sistemas de designación de delegados de prevención distintos a los previstos legalmente	31	12,97	15.211	3,81
- Ámbito de elección distinto al de los órganos de representación de personal	8	3,35	4.837	1,21
- Posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales	40	16,74	62.018	15,55
Crédito horario mensual p'ara los Delegados de Prevención	29	12,13	12.415	3,11
Establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos	77	32,22	100.205	25,13
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS				
Participación de los trabajadores en la organización del trabajo	38	15,90	152.978	38,36
Implantación de nuevas tecnologías	19	7,95	59.375	14,89
ACTIVIDAD SINDICAL				
Garantías y competencias superiores a lo establecido legalmente	50	20,92	90.629	22,73
Acumulación de horas sindicales en un mismo representante	94	39,33	198.219	49,71
APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO				
Procedimientos para la solución de controversias derivadas de la aplicación e interpretación	152	63,60	361.433	90,64
- Solo procedimientos de mediación	42	17,57	105.758	26,52
- Procedimientos de mediación y arbitraje	110	46,03	255.675	64,12

N= Valores absolutos

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

A ésta, le siguió la cláusula de complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social, contemplada en la cláusula de complementos de prestaciones sociales, con 192 convenios y un 80,33%, que afectó a 358.566 efectivos laborales con un 89,92%.

Y la otra cláusula importante en número fue la cláusula de clasificación profesional mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles, dentro de la cláusula de clasificación profesional, incluida en 179 convenios con un 74,90% y una cobertura a 216.524 asalariados y un 54,30%.

En sentido contrario, como en el año 2011, las cláusulas incorporadas en menor número de convenios fueron, dentro de las cláusulas de horas extraordinarias, las de reducción respecto al año anterior, incluidas en 3 convenios y un 1,26%, que daban cobertura a 375 efectivos laborales y un 0,09% y la de reducción respecto al tope máximo legal, contempladas en 3 convenios y un 1,26% aunque con una cobertura a 1.045 trabajadores y trabajadoras con un 0,26% y la cláusula de creación neta de empleo, dentro de la cláusula de empleo y contratación, registradas en 4 convenios, con un 1,67% que afectaron a 23.697 asalariados, con un 5,94% de cobertura.

A continuación, se comentan y comparan las cláusulas especiales más relevantes que se han introducido en 2012, donde se aprecia la evolución de los dos últimos años. Estas cláusulas son las siguientes:

- Cláusula de Revisión por Garantía Salarial. Es una cláusula importante que se localiza dentro de la cláusula de retribución salarial pero en el año 2012 no consta que se haya incluido en ningún convenio. En el año 2011, se incorporó en el 36,84% de convenios (84 sobre 228) que habían afectado al 67,86% de los asalariados (380.217 sobre 560.331).

- Cláusula de Jornada Laboral. Esta cláusula también presenta relevancia. En 2012, como en el año anterior, dentro de ésta, la que se incorporó en más convenios había sido la relativa a la jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trabajo efectivo el período de descanso legal se dio en un 53,14% de los convenios (127 sobre 239) que cubrió al 33,52% de trabajadores y trabajadoras (133.649 sobre 398.755). En 2011 estuvo en el 50,44% de los convenios (115 sobre 228) que dio cobertura al 29,78% de los efectivos laborales (166.859 sobre 560.331).

- Cláusula de Empleo y Contratación. Es una cláusula con especial interés y dentro de ella, la referida a creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo). En 2012, se había introducido en un 25,52% de los convenios (61 sobre 239) que daba cobertura a un 44,23% de trabajadores y trabajadoras (176.354 sobre 398.755). En el año 2011 se introdujo en un 23,68% (54 sobre 228) con cobertura al 45,50% de asalariados (254.924 sobre 560.331).

- Cláusula de Formación. Esta cláusula es relevante para la negociación colectiva y resalta la relativa a formación profesional. En 2012 se daba en un 35,56% de los convenios (85 sobre 239) que cubrían al 45,96% de trabajadores y trabajadoras (183.285 sobre 398.755). En el año 2011 se dio en un 38,60% de los convenios (88 sobre 228) con cobertura al 51,67% de los efectivos laborales (289.530 sobre 560.331).

- Cláusula sobre Seguridad. Es otra cláusula interesante donde resalta la de establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos. En 2012 se dieron en un 32,22% de los convenios (77 sobre 239) y una cobertura del 25,13% de los trabajadores y trabajadoras (100.205 sobre 398.755). En el año 2011 apareció en el 39,47% de los convenios (90 sobre 228) que afectó al 26,50% de los asalariados (148.492 sobre 560.331).

- Cláusula de Organización del Trabajo y Nuevas Tecnologías. Es una de las cláusulas más novedosas adaptada a las necesidades actuales de las relaciones laborales y destaca la de participación de los trabajadores en la organización del trabajo. En 2012 apareció en un 15,90% de los convenios (38 sobre 239) y una cobertura del 38,36% de los asalariados (152.978 sobre 398.755). En el año 2011 se incorporó en un 18,42% de los convenios (42 sobre 228) que cubría al 27,41% de los efectivos laborales (153.563 sobre 560.331).

En este contexto, una edición más, desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, se quiere resaltar la importancia de introducir este tipo de cláusula relativa a la organización del trabajo por los efectos positivos en el conjunto de las relaciones laborales.

El Cuadro II.4.6 incorpora la información sobre el aumento salarial pactado en el año 2012, por provincias, según el ámbito funcional tanto en el total de convenios como en los convenios de empresa y de otro ámbito.

En este Cuadro se observa, tal y como se ha indicado en párrafos anteriores, que en nuestra Comunidad, la media del aumento salarial en el total de convenios fue del 1,67%. Por sectores, en el sector agrario, la media es inferior y se sitúa en el 1,29%. En el resto de sectores que no son el agrario, se aprecian disparidades ya que en la industria la media es de un 1,70%; en la construcción de un 1,90% y en servicios de un 1,69%. En los convenios de empresa la media es del 1,58% y por sectores, no se disponen datos del sector agrario. En el resto de sectores las medias son un 2,04% en la industria; un 2,66% en la construcción y un 1,21% en servicios. Y en los convenios de otro ámbito la media del aumento salarial es del 1,68% y por sectores, en el agrario es del 1,29%. En los otros sectores las medias es de un 1,66% en la industria; un 1,90% en la construcción y un 1,74% en servicios.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.6

CONVENIOS, EMPRESAS Y TRABAJADORES AFECTADOS Y AUMENTO SALARIAL PACTADO, SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL EN LA C.V., 2012

	Total Convenios				Convenios de Empresa			Convenios de Otro Ámbito		
	Convenios	Empresas	Trabaj.	Aumento salarial (en %)	Convenios	Trabaj.	Aumento salarial (en %)	Convenios	Trabaj.	Aumento salarial (en %)
<i>Provincia de Alicante</i>										
Total	88	36.316	147.638	1,46	55	6.951	1,49	33	140.687	1,46
Agrario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Industria	41	21.186	59.353	1,98	28	4.793	1,64	13	54.560	2,01
Construcción	3	5.021	19.261	1,90	2	58	2,73	1	19.203	1,90
Servicios	44	10.109	69.024	0,90	25	2.100	1,12	19	66.924	0,89
<i>Provincia de Castellón</i>										
Total	31	7.993	36.419	2,12	17	2.511	1,91	14	33.908	2,14
Agrario	1	980	10.199	2,40	-	-	-	1	10.199	2,40
Industria	16	3.367	13.224	2,03	11	2.179	1,99	5	11.045	2,04
Construcción	2	1.896	7.262	1,90	1	16	2,40	1	7.246	1,90
Servicios	12	1.750	5.734	2,12	5	316	1,32	7	5.418	2,17
<i>Provincia de Valencia</i>										
Total	96	15.958	127.480	2,21	70	14.448	1,59	26	113.032	2,29
Agrario	1	180	2.100	2,40	-	-	-	1	2.100	2,40
Industria	38	3.291	18.480	1,87	29	4.239	2,52	9	14.241	1,67
Construcción	1	2.785	49.505	1,90	-	-	-	1	49.505	1,90
Servicios	56	9.702	57.395	2,59	41	10.209	1,21	15	47.186	2,89
<i>Comunitat Valenciana</i>										
Total	227	61.946	384.559	1,67	147	25.265	1,58	80	359.294	1,68
Agrario	3	1.660	60.299	1,29	-	-	-	3	60.299	1,29
Industria	98	28.450	110.254	1,70	68	11.211	2,04	30	99.043	1,66
Construcción	6	9.702	76.028	1,90	3	74	2,66	3	75.954	1,90
Servicios	120	22.134	137.978	1,69	76	13.980	1,21	44	123.998	1,74

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Cuadro II.4.7, a diferencia del año anterior, se incorporan los datos de 2012 de la Comunitat Valenciana por provincias sobre la jornada media pactada por ámbito funcional y sector de actividad, donde se aprecian las horas anuales trabajadas.

En el mismo, se observa como en nuestra Comunidad la jornada media en el total de convenios fue de 1.736,64 horas. Por sectores, en el sector agrario, la media es inferior y se sitúa en 1.649,43 horas. En el resto de sectores que no son el agrario, se comprueban diferencias puesto que en la industria la media es de 1.755,89 horas; en la construcción de 1.738,02 horas y en servicios de 1.758,60 horas.

En los convenios de empresa la media es de 1.704,96 horas y por sectores, no se disponen datos del sector agrario. En el resto de sectores las medias son de 1.727,05 horas en la industria; 1.755,27 horas en la construcción y 1.686,97 horas en servicios.

Y en los convenios de otro ámbito la jornada media pactada fue de 1.738,86 horas y por sectores, en el agrario de 1.649,43 horas. En el sector de la industria la media fue de 1.759,16 horas; de 1.738,00 en la construcción y de 1.766,67 horas en servicios.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.7

CONVENIOS Y JORNADA MEDIA PACTADA, POR ÁMBITO FUNCIONAL Y SECTOR DE ACTIVIDAD EN LA C.V., 2012

	Total convenios	Convenios de empresa	Convenios de otro ámbito
<i>Provincia de Alicante</i>			
Total	1.771,36	1.712,98	1.774,24
Agrario	-	-	-
Industria	1.755,86	1.713,07	1.759,62
Construcción	1.738,06	1.757,00	1.738,00
Servicios	1.793,98	1.711,54	1.796,57
<i>Provincia de Castellón</i>			
Total	1.724,81	1.752,84	1.722,73
Agrario	1.644,00	-	1.644,00
Industria	1.754,62	1.752,22	1.755,09
Construcción	1.738,02	1.749,00	1.738,00
Servicios	1.783,05	1.757,28	1.784,56
<i>Provincia de Valencia</i>			
Total	1.729,35	1.685,66	1.734,93
Agrario	1.800,00	-	1.800,00
Industria	1.757,75	1.729,92	1.766,04
Construcción	1.738,00	-	1.738,00
Servicios	1.710,16	1.667,28	1.719,43
<i>Comunitat Valenciana</i>			
Total	1.736,64	1.704,96	1.738,86
Agrario	1.649,43	-	1.649,43
Industria	1.755,89	1.727,05	1.759,16
Construcción	1.738,02	1.755,27	1.738,00
Servicios	1.759,60	1.686,97	1.766,67

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Otro de los puntos que se tratan es el referido a la representación de las partes que intervienen en el proceso de la negociación colectiva, porque al analizarlo es una manera de constatar la participación de las organizaciones

empresariales y de las organizaciones sindicales. Así, en el Cuadro II.4.8 se insertan los datos relativos al año 2012 sobre la representación empresarial en la negociación colectiva en nuestra Comunidad.

Cuadro II.4.8

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2012**

	Número total de trabajadores afectados				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
Alicante	132.195	89,54	15.443	10,46	147.638
Castellón	33.728	92,61	2.691	7,39	36.419
Valencia	116.963	91,75	10.517	8,25	127.480
Intracomunitario	65.873	90,21	7.149	9,79	73.022
Total	348.759	91,03	35.800	8,97	384.559

	Número total de empresas afectadas				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
Alicante	32.103	88,40	4.213	11,60	36.316
Castellón	7.441	93,09	552	6,91	7.993
Valencia	13.413	84,05	2.545	15,95	15.958
Intracomunitario	1.389	82,72	290	17,28	1.679
Total	54.346	87,07	7.600	12,93	61.946

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el mismo, se observa que en nuestra Comunidad, las organizaciones empresariales que presentaron mayor participación en los convenios fueron las organizaciones que están adscritas a la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL).

Cabe recordar, una vez más, la importancia de la información sobre la participación empresarial en la negociación colectiva, ya que de la misma, se puede determinar la condición de organización empresarial con mayor representación o más representativa en nuestra Comunidad.

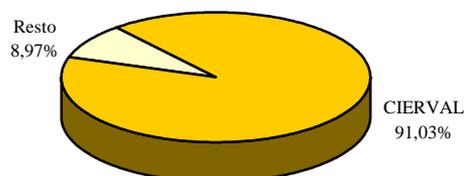
Al analizar estos datos, se observa que en nuestra Comunidad, en el proceso de negociación colectiva, la organización empresarial CIERVAL participó en la negociación de 54.346 empresas, que dio cobertura a un total de 348.759 trabajadores y trabajadoras. El resto de organizaciones empresariales de

la Comunitat Valenciana participaron en 7.600 empresas que habían afectado a 35.800 efectivos laborales.

En los Gráficos II.4.4 y II.4.5, se puede apreciar de una manera gráfica esta información sobre la representación empresarial en la negociación colectiva.

Gráfico II.4.4

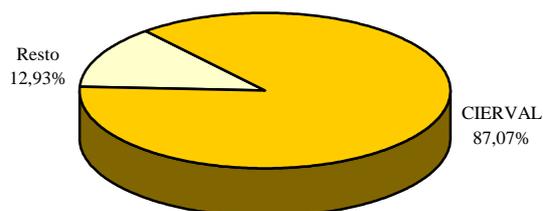
**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNITAT VALENCIANA, 2012 (% Trabajadores)**



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Gráfico II.4.5

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNITAT VALENCIANA, 2012 (% Empresas)**



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En los mismos, se constata como en el año 2012, la organización empresarial que tuvo mayor representación en la negociación colectiva había sido CIERVAL, con un 87,07% de las empresas y una cobertura del 91,03% de trabajadores y trabajadoras. El resto de organizaciones empresariales participaron

en un 12,93% de empresas que habían afectado al 8,97% de los efectivos laborales.

En el Cuadro II.4.9 se indica la información sobre la participación de las organizaciones sindicales en la Comunitat Valenciana en el proceso de la negociación colectiva.

Cuadro II.4.9

**REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNITAT VALENCIANA, 2012**

	Número total de trabajadores afectados								
	UGT	%	CCOO-PV	%	Gr. de Trabajadores	%	Otros Sindicatos	%	Total
Valencia	125.898	98,60	123.019	96,35	19.671	15,41	13.569	10,63	282.157
Castellón	43.091	99,19	40.267	92,69	1.173	2,70	250	0,58	84.781
Alicante	152.017	98,33	148.565	96,09	683	0,44	6.812	4,41	308.077
Ámbito Autonómico	72.786		71.939		95		901		145.721
		<u>Media Ponderada</u>							
Total	393.792	98,76	383.790	96,25	21.622	5,42	21.532	5,40	398.755

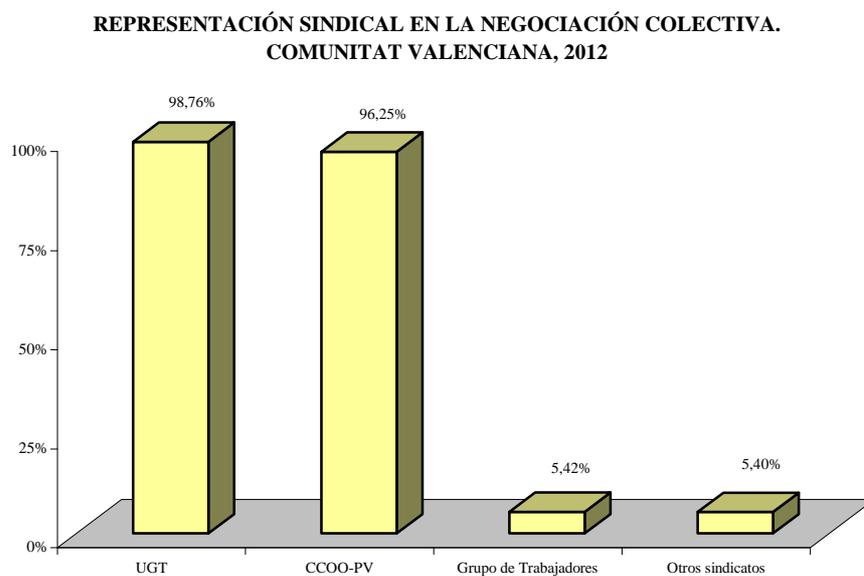
Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el año 2012, en nuestra Comunidad, como en años anteriores, la organización sindical con mayor porcentaje de representación en el proceso de la negociación colectiva había sido el sindicato UGT–PV, que presentó una media ponderada de participación del 98,76% en un total de 192 convenios con una cobertura a 393.792 efectivos laborales sobre el total de 398.755. La segunda organización sindical con mayor representación había sido la confederación sindical CC.OO.–PV que participó en 175 convenios, con una media ponderada del 96,25 que había afectado a 383.790 trabajadores y trabajadoras. En el año 2011, en la representación de la negociación colectiva, la organización sindical UGT–PV tuvo una tasa porcentual del 98,83% y el sindicato CC.OO.–PV un porcentaje del 98,50%.

Como complemento a estos datos, se acompaña la información del resto de organizaciones sindicales, que en el Cuadro II.4.9 se denominan como Otros Sindicatos. En el mismo se constata como en el año 2012 participaron en 50 convenios, con cobertura a 21.532 trabajadores y trabajadoras y una media ponderada del 5,44%. Los Grupos de trabajadores habían participado en 19 convenios, con una media ponderada de participación del 5,42% y una cobertura a 21.622 efectivos laborales. En el año 2011, la media ponderada de participación de los Otros Sindicatos fue del 2,74% y la de los Grupos de trabajadores del 3,69%.

Para finalizar esta parte, el Gráfico II.4.6 incorpora los datos de la Comunitat Valenciana sobre la representación en la negociación colectiva y los porcentajes del año 2012, de manera gráfica.

Gráfico II.4.6



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

4.2. ELECCIONES SINDICALES

La celebración de elecciones sindicales se realiza mediante un proceso continuo donde el mandato de los miembros de los comités de empresa y de los delegados de personal es por un periodo de cuatro años, con la excepción de que éstos se mantienen en funciones hasta que se celebran nuevas elecciones, tal y como se recoge en el Estatuto de los Trabajadores. La explicación se debe al método utilizado para la obtención del número de delegados que se realiza por medio del cómputo dinámico, ya que los resultados se tratan continuamente porque el proceso de elecciones sindicales es permanente.

En el Cuadro II.4.10, se recoge el número de los delegados y delegadas elegidos en las elecciones sindicales celebradas en la Comunitat Valenciana, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012, fecha en la que se considera que el mandato es válido y está vigente y no prorrogado.

En el mismo solo se indican las cifras de los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, que pertenecen a alguna organización sindical o a algún grupo de trabajadores y que como mínimo han tenido una tasa porcentual de representación en las elecciones sindicales superior al 1%.

En el año 2012, en nuestra Comunidad, como en años anteriores, la organización sindical que obtuvo más representación fue la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.-PV) con 12.672 representantes sindicales y un 39,02%, seguida de la Unión General de Trabajadores (UGT-PV) con 12.070 delegados y delegadas y un porcentaje del 37,17%.

Por provincias, en 2012 se observa que el sindicato CC.OO.-PV, en Alicante obtuvo 4.031 representantes sindicales y un 40,16%; en la provincia de Castellón 1.748 delegados y delegadas y una tasa porcentual del 37,02% y en Valencia 6.893 representantes y un porcentaje del 38,91%. La organización sindical UGT-PV tuvo 3.901 representantes y un 38,87% en la provincia de Alicante; un porcentaje del 42,14% y 1.990 delegados y delegadas en la de Castellón y 6.179 representantes y un 34,88% en la provincia de Valencia.

Cuadro II.4.10

RESUMEN ELECCIONES SINDICALES EN LA COMUNITAT VALENCIANA
Mandatos Vigentes de 1/1/2009 a 31/12/2012

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
CCOO-PV	4.031	40,16%	1.748	37,02%	6.893	38,91%	12.672	39,02%
UGT	3.901	38,87%	1.990	42,14%	6.179	34,88%	12.070	37,17%
CSIF	358	3,57%	162	3,43%	626	3,53%	1.146	3,53%
Sindicado independiente	196	1,95%	98	2,08%	661	3,73%	955	2,94%
USO	315	3,14%	89	1,88%	470	2,65%	874	2,69%
FSIE	190	1,89%	86	1,82%	461	2,60%	737	2,27%
FETICO	180	1,79%	67	1,42%	213	1,20%	460	1,42%
CGT	104	1,04%	30	0,64%	427	2,41%	561	1,73%
Intersindical Valenciana	99	0,99%	67	1,42%	308	1,74%	474	1,46%
Grupo de Trabajadores	99	0,99%	82	1,74%	263	1,48%	444	1,37%
Resto Sindicatos	564	5,62%	303	6,42%	1.215	6,86%	2.082	6,41%
Total	10.037		4.722		17.716		32.475	

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

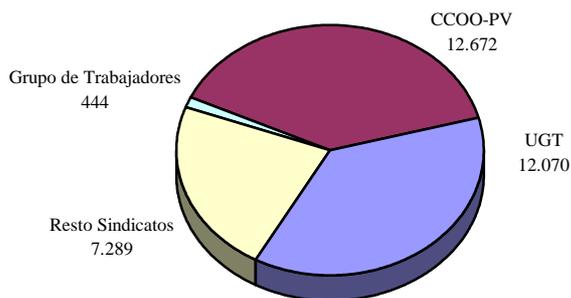
En los Gráficos II.4.7 y II.4.8 se observa descriptivamente la distribución del número de delegados y delegadas sindicales elegidos en la Comunitat Valenciana durante el mandato vigente de los años 2009 a 2012 y se diferencian los porcentajes y los valores absolutos.

En los mismos, se aprecia que en el año 2012 las organizaciones sindicales CC.OO.-PV y UGT-PV presentaron un porcentaje del 76,19%, que correspondía al 39,02% y al 37,17% respectivamente. En el año 2011, estos sindicatos tuvieron una tasa porcentual del 78,02% con un 40,02% y un 38,00%.

En los gráficos también se observa que en 2012, la cifra de los delegados y delegadas de los otros sindicatos fue de 7.289 y un 22,44%, casi dos puntos más que el año anterior, en el que los representantes, con mandatos en vigor entre el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 sumaron fueron 6.725 delegados y delegadas y un 20,63%. En este año, el número de delegados y delegadas de los grupos de trabajadores ascendió a 444 representantes y un porcentaje del 1,37%, cifras ligeramente superiores al año anterior con 438 delegados y delegadas y un 1,34%.

Gráfico II.4.7

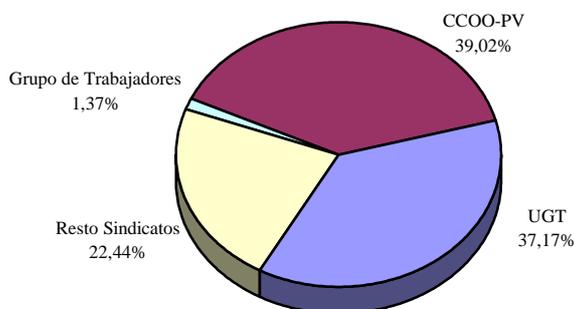
**REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COM. VALENCIANA
VALORES ABSOLUTOS. (Mandatos vigentes de 1/1/2009 a 31/12/12)**



Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

Gráfico II.4.8

**REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COM. VALENCIANA
PORCENTAJES. (Mandatos vigentes de 1/1/2009 a 31/12/2012)**



Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

Para finalizar este punto, desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, se quiere reconocer la importancia de estos datos referidos a la representación sindical, ya que tienen una relación especial con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el que se indica que las organizaciones sindicales que

acrediten como mínimo 1.500 y un 15% de los delegados y delegadas de personal y de los representantes de los trabajadores y trabajadoras en los comités de empresa y en los órganos correspondientes de las Administraciones Públicas se les considerará como las más representativas de la Comunidad Autónoma.

En nuestra Comunidad, a la vista de esta información, el requisito legal de los 1.500 delegados y delegadas y el 15% de representación solo lo cumplen las organizaciones sindicales CC.OO.-PV y UGT-PV, por lo cual son estos sindicatos los que se consideran como mayoritarios o más representativas, hecho que les implica la participación en distintos foros institucionales y órganos de representación, como es el caso del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

4.3. CONFLICTOS LABORALES

En este apartado se indica la información de los conflictos laborales, y se distingue entre los conflictos individuales o colectivos, según su naturaleza y los laborales, que se denominan jurídicos o interpretativos y de interés o económicos, según dependa la materia.

4.3.1. Conflictos colectivos

El Cuadro II.4.11 recoge los datos sobre los conflictos colectivos de trabajo, presentados según distribución geográfica, según información de la Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos. Así, en el año 2012, en nuestra Comunidad, se habían presentado 431 conflictos, que se distribuyeron en 76 en Alicante, 82 en la provincia de Castellón y 273 en la de Valencia. En esta cifra total se incluyen tanto las convocatorias de huelga como los conflictos por bloqueo de las negociaciones del convenio colectivo y los conflictos por la no iniciación del convenio colectivo vencido. En la Comunitat Valenciana, el número de empresas afectadas fue de 18.413, de las que 5.080 eran de Alicante, 1.875 de Castellón y 11.458 de Valencia. Los trabajadores afectados sumaron 382.764, de los que 50.887 pertenecían a Alicante, 18.761 a Castellón y 313.116 a Valencia.

Cuadro II.4.11

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2012
SEGÚN DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA**

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
Alicante	76	5.080	50.887
Castellón	82	1.875	18.761
Valencia	273	11.458	313.116
Total	431	18.413	382.764

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

El Cuadro II.4.12 incluye la cifra total de los conflictos colectivos del año 2012, indicada anteriormente, pero según el ámbito del conflicto. De esta manera, de los 431 conflictos, 418 se presentaron en el ámbito de la empresa, 11 en el ámbito provincial y 2 en el ámbito autonómico.

Cuadro II.4.12

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2012
SEGÚN EL ÁMBITO DEL CONFLICTO**

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
De empresa	418	478	134.282
Provincial	11	17.540	224.682
Autonómico	2	395	23.800
Total	431	18.413	382.764

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

El Cuadro II.4.13 que se incorpora en la siguiente página recoge la situación de la tramitación de los conflictos colectivos de trabajo en el año 2012 y complementa los datos indicados en los anteriores cuadros, en relación al número de expedientes, empresas y trabajadores y trabajadoras afectados en las tres provincias de nuestra Comunidad.

Cuadro II.4.13

TRAMITACIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, AÑO 2012

	Alicante			Castellón			Valencia		
	Expedientes	Trabajadores	Empresas	Expedientes	Trabajadores	Empresas	Expedientes	Trabajadores	Empresas
Procedimientos presentados	76	50.887	5.080	82	18.761	1.875	273	313.116	11.458
Arbitrajes	0	0	0	1	19	1	1	200	1
Mediaciones	76	50.887	5.080	81	18.742	1.874	272	312.916	11.457
Procedimientos finalizados	73	50.561	5.077	79	17.871	1.848	268	264.297	8.654
Arbitrajes	0	0	0	1	19	1	1	200	1
Mediaciones	73	50.561	5.077	78	17.852	1.847	267	264.097	8.653
Mediaciones efectivas	60	49.530	5.064	65	16.580	1.834	212	199.900	8.593
Acuerdo	13	1.514	14	17	1.360	22	52	6.097	61
Sin Acuerdo	47	48.016	5.050	48	15.220	1.812	160	193.803	8.532
Mediaciones no efectivas	13	1.031	13	13	1.272	13	55	64.197	60
Intentado sin efecto	11	947	11	12	1.262	12	37	60.139	39
Desistido	0	0	0	1	10	1	4	164	4
Archivo	2	84	2	0	0	0	14	3.894	17
Procedimientos pendientes	4	350	4	4	1.000	28	16	52.136	2.815
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mediaciones	4	350	4	4	1.000	28	16	52.136	2.815

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

El mismo cuadro contiene por una parte, los datos de los procedimientos presentados y finalizados, con arbitrajes y mediaciones y por la otra, los expedientes que se encuentran pendientes del año anterior.

En relación a las mediaciones efectivas, se indican las mediaciones que se han resuelto con y sin acuerdo y respecto a las mediaciones no efectivas, se informa tanto de las intentadas, las desistidas o las archivadas.

4.3.2. Conflictos de interés

Este punto relaciona la información sobre los conflictos que se denominan como de interés o económicos, que en la mayoría de ocasiones concluyen en la convocatoria y celebración de huelgas. Asimismo, se comprueba como este tipo de conflictos repercute en el proceso productivo, por una parte, en la pérdida de número de jornadas trabajadas y horas de trabajo y por la otra, en el salario de los trabajadores.

El Cuadro II.4.14 recoge los datos de la Comunitat Valenciana sobre huelgas convocadas y realizadas, por trimestres, en los años 2011 y 2012, donde no se incluyen los datos de huelgas de ámbito territorial estatal.

En el año 2012, tal y como se observa en el Cuadro, se convocaron y registraron un total de 157 huelgas, con entrada del escrito de preaviso durante el mes, que afectaron a 347 empresas y a una plantilla de 98.308 trabajadores. Las huelgas realizadas efectivamente ascendieron a 127 que habían afectado a 130 empresas y 12.061 trabajadores y trabajadoras y las jornadas de trabajo que se perdieron sumaron 287.452 y el número de huelgas que se desconvocó fue de 91 que afectó a 100 empresas y 6.258 trabajadores.

En el año 2011, se habían convocado y registrado 107 huelgas, que habían afectado a 565 empresas y a una plantilla de 80.187 trabajadores. Las huelgas que se realizaron realmente fueron 105 que afectaron a 113 empresas y 15.577 trabajadores y las jornadas de trabajo pérdidas fueron 5.737 y la cifra de huelgas desconvocadas fue de 60 que habían afectado a 62 empresas y 5.436 trabajadores.

Cuadro II.4.14

HUELGAS CONVOCADAS Y REALIZADAS EN LA COM. VALENCIANA, 2011-2012

	2011			2012		
	Número	Nº de empresas	Plantilla	Número	Nº de empresas	Plantilla
Huelgas convocadas⁽¹⁾						
1 Trimestre	23	25	8.648	45	53	3.124
2 Trimestre	21	21	4.096	49	56	72.915
3 Trimestre	24	26	3.312	30	36	6.506
4 Trimestre	39	493	64.131	33	202	15.763
Total	107	565	80.187	157	347	98.308
Huelgas realizadas⁽²⁾						
1 Trimestre	29	29	8.054	35	35	1.474
2 Trimestre	23	23	2.539	40	42	5.452
3 Trimestre	17	18	1.256	30	31	3.605
4 Trimestre	36	43	3.728	22	22	1.530
Total	105	113	15.577	127	130	12.061
Huelgas desconvocadas						
1 Trimestre	10	10	675	27	32	933
2 Trimestre	11	11	1.319	30	30	1.928
3 Trimestre	20	20	1.696	16	20	2.067
4 Trimestre	19	21	1.746	18	18	1.330
Total	60	62	5.436	91	100	6.258

⁽¹⁾ Convocadas: Entrada del registro de preaviso durante el mes.

⁽²⁾ Realizadas: Huelgas/mes con jornadas perdidas.

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

4.3.3. Solución extrajudicial de conflictos colectivos

El *V Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana* se suscribió por parte de los representantes de la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL) y de las organizaciones sindicales UGT-PV y CC.OO.-PV, el día 19 de mayo de 2010 y fue publicado en el DOCV, de fecha 8 de julio de 2010, mediante la Resolución de 2 de junio de 2010, de la Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social, por la que se dispone el registro y publicación del V Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana. Este acuerdo, según se prevé, estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014. No obstante, el mismo dispone prórrogas por períodos de cinco años sucesivos.

La principal novedad de este Acuerdo, tal y como se indicó en memorias anteriores, se encontraba en la Disposición Adicional Sexta, que disponía la aplicación del mismo a la solución de conflictos relativos a las controversias colectivas derivadas de acuerdos de interés profesional de ámbito no superior a la comunidad autónoma, en el contexto de los trabajadores autónomos y a los conflictos colectivos entre el personal laboral y funcionarios públicos y las administraciones para las que prestan sus servicios.

4.3.3.1. Asuntos sometidos al Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral

El Acuerdo prevé que el procedimiento de Conciliación-mediación tiene que ser obligatorio cuando se solicite al menos por una de las partes legitimadas en el conflicto. Y para el procedimiento de Arbitraje se requiere de la manifestación expresa de la voluntad de las partes al mismo, que siempre se realizará con posterioridad al intento de mediación en el Tribunal de Arbitraje Laboral. Asimismo se recoge que el resultado de este procedimiento tendrá el rango de un convenio colectivo para las partes.

En 2012, como se ha indicado anteriormente, el número de expedientes que se presentaron en el TAL ascendió a 431 procedimientos, de los cuales 429 eran de **Conciliación y Mediación** y 2 de Arbitraje. Los procedimientos finalizados en el año fueron 420, 418 de mediación y 2 de arbitraje. Los procedimientos de Conciliación y Mediación habían afectado a 382.545 trabajadores y trabajadoras y 18.411 empresas. De la cifra total de Mediaciones, 337 fueron efectivas, que representa el 80,24% y con acuerdo fueron 82, que supone un 24,33% y no se llegaron a acordar 255 que implican un 75,67%. En relación a las Mediaciones no efectivas, el número fue de 81 que representan un 19,28%, de las que se intentaron sin efecto una cifra de 60 que suponen un 74,07%, se desistieron 5, con un 6,17% y se archivaron 16, que implican un 19,75%. Los procedimientos que se quedaron pendientes para el siguiente ejercicio sumaron un número de 24 que correspondieron todos ellos a Mediaciones.

En relación a las secciones provinciales, en la provincia de Alicante, del año anterior se encontraba pendiente 1 procedimiento, que correspondía a Mediación. En el año 2012, se habían presentado 76 procedimientos, que habían afectado a 50.887 trabajadores y trabajadoras y a 5.080 empresas. Del total habían finalizado 73 que correspondían todos a Mediación. Las mediaciones efectivas habían sido 60, que implican un 82,19%, de las que se habían acordado 13 con un 21,67% y no se habían acordado 47 que representaban un 78,33%. Las Mediaciones no efectivas alcanzaron un total de 13 con un 17,81%, de las que se intentaron sin efecto 11 con un 84,62%, no se desistió ninguna y se llegaron a

archivar 2 que suponen el 15,38%. Los procedimientos pendientes para el ejercicio fueron 4, todos ellos de Mediación.

En Castellón, del ejercicio anterior existía pendiente 1 procedimiento de Mediación. En 2012 se presentaron 82 procedimientos que afectaron a 18.761 trabajadores y trabajadoras y 1.875 empresas. De los mismos, finalizaron 79 procedimientos, que habían correspondido 78 a Mediaciones y 1 a Arbitraje. Del total de las Mediaciones, 65 fueron efectivas, con un 82,28%, de las que se habían acordado 17 con un 26,15% y no se acordaron 48 con un 73,85%. Las mediaciones no efectivas fueron 13, con un 16,46%, de las que 12 se intentaron sin efecto, con un 92,31%, se desistió 1 con un 7,69% y no se archivó ninguna. Para el año siguiente quedaron 4 procedimientos pendientes de Mediación.

Por último, en la provincia de Valencia, quedaron pendientes del año anterior un total de 11 procedimientos y se presentaron 273 que afectaron a 313.116 trabajadores y trabajadoras y 11.458 empresas. De esta cifra de procedimientos habían finalizado 268, de los que 267 correspondían a Mediación y 1 a Arbitraje. Las mediaciones efectivas fueron 212 con un 79,11%, de las que 52 fueron con acuerdo con un 24,53% y sin acuerdo 160 con un 75,47%. Las Mediaciones no efectivas sumaron 55 que suponen un 20,52%, de las que se habían intentado sin efecto 37 con un 67,27%, se habían desistido 4 con un 7,27% y se habían archivado 14 con un 25,45%. Los procedimientos que quedaron pendientes ascendieron a 16, que eran todos de Mediación.

En el año 2012, respecto a los promotores de mediación, del número total de las 429 mediaciones que se habían presentado, la cifra de 203 mediaciones se habían promovido por los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, 5 por parte de las empresas, 219 directamente por las organizaciones sindicales y 2 de mutuo acuerdo. En relación a las mediaciones presentadas por las organizaciones sindicales, se distribuyeron en 122 por parte de CC.OO., 38 por parte de UGT, 15 por parte de CC.OO. y UGT conjuntamente, 11 por USO, 9 por CGT, 4 por SIF y 20 por otras combinaciones y sindicatos. En cuanto a la asesoría en mediaciones solicitadas por la representación de los trabajadores y trabajadoras un número total de 100 mediaciones fueron por parte de CC.OO., 31 por parte de UGT, 16 por parte de CC.OO. y UGT conjuntamente, 3 por parte de CGT, 1 por parte de USO, 1 por parte de SI y 51 por parte de otras combinaciones y sindicatos.

Tal y como se ha indicado en los anteriores párrafos, en el año 2012, los procedimientos de **Arbitraje** que se presentaron ascendió a 2 que afectaron a 219 trabajadores y trabajadoras y a 2 empresas. En 2011, los procedimientos de Arbitraje habían sido 6, con 245 trabajadores y trabajadoras y 6 empresas afectadas.

Desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, un año más, se entiende que en este contexto debería potenciarse tanto el uso de los procedimientos de Conciliación y Mediación, como los de Arbitraje en la solución de los conflictos, con el objeto de agilizar la resolución de los mismos y evitar, en la medida de lo posible, la acumulación de asuntos en la jurisdicción social.

En el Cuadro II.4.15 se indican los datos de todos los procedimientos presentados ante el TAL en el periodo comprendido entre los años 2004 a 2012 y recoge los procedimientos sobre Conciliación y Mediación y los de Arbitraje, con información sobre los trabajadores y trabajadoras y empresas afectados. En el año 2012, como se observa en el Cuadro, se presentaron 431 procedimientos que afectaron a 18.413 empresas y 382.764 trabajadores y trabajadoras. Por tipo de conflicto laboral, un total de 268 habían correspondido a interpretación y aplicación del artículo 151 de la Ley de Procedimiento Laboral, 160 a convocatoria de huelga, 2 a bloqueo de adopción de acuerdo en la Comisión paritaria y 1 a discrepancias en los períodos de consultas de los artículos 40, 41, 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuadro II.4.15

TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADOS EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PRESENTADOS EN EL TAL. AÑOS 2004-2012

	Trabajadores	Empresas	Procedimientos
2004	117.656	3.640	373
2005	102.014	1.735	329
2006	143.350	9.737	372
2007	435.987	24.538	329
2008	135.337	1.503	362
2009	349.459	15.772	367
2010	335.946	7.733	421
2011	218.523	2.472	388
2012	382.764	18.413	431

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el Gráfico II.4.9 se aprecia la comparación de los años 2011 y 2012 sobre los procedimientos de Conciliación-Mediación tramitados en el TAL, por materias. De esta manera se observa que en 2012, a diferencia del año pasado,

por materias, la que presentó mayor cifra fue la de otras cuestiones salariales con 117 procedimientos, superior a los 79 del año 2011. Y también a diferencia del año anterior, la otra materia con mayor número fue la de impago de salarios con 116 procedimientos superior a los 90 procedimientos del año 2011. Las otras materias que habían presentado cifras importantes fueron jornada, calendario y vacaciones con 54 procedimientos, dato inferior a los 67 procedimientos del año anterior y la de modificación sustancial de las condiciones de trabajo, con 46 procedimientos, número ligeramente superior a los 42 del año pasado.

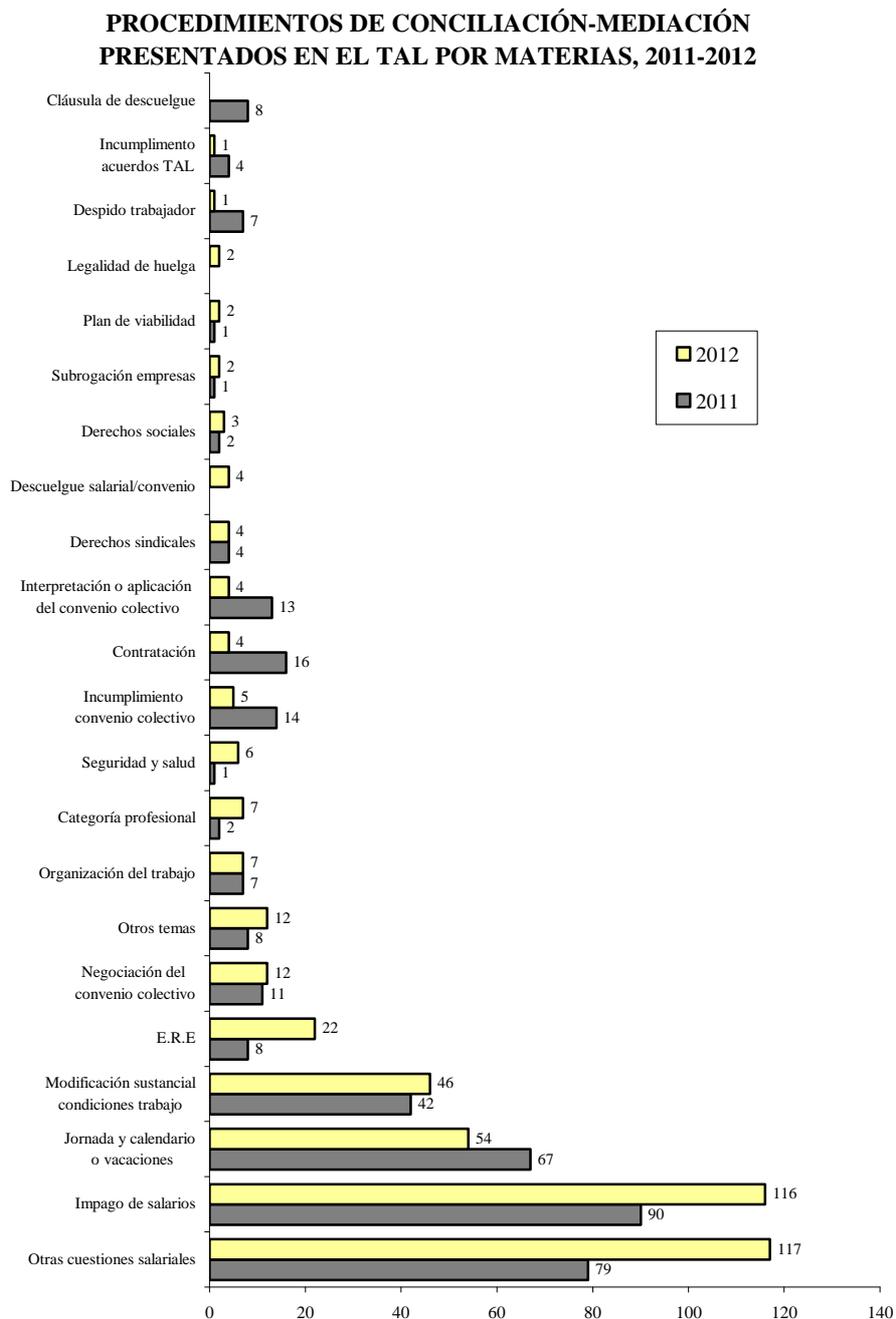
Por el contrario, en 2012, las materias que habían presentado menor número de procedimientos, todas ellas con un procedimiento, fueron las referidas a despido del trabajador y a incumplimiento de acuerdos del TAL. En el año 2011 las materias que presentaron menor número de procedimientos fueron las relativas a plan de viabilidad; sanciones; seguridad y salud y subrogación de empresas, también con un solo procedimiento.

A continuación, el Gráfico II.4.10, recoge la información del año 2012 sobre los procedimientos de Conciliación-Mediación, por sectores de actividad económica, presentados ante el Tribunal de Arbitraje Laboral. En 2012, los sectores de actividad que han presentado la mayor cifra de procedimientos de Conciliación-Mediación fueron, al igual que el año anterior, el de limpieza, mantenimiento y jardinería con 70; el de transporte terrestre con 57 procedimientos; el de fabricación y producción de vidrio, cerámica, cemento y yeso con 47; el de sanidad con 20; el de fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones con 14; el de fabricación de muebles con 13; el de agricultura y ganadería, el de industria de alimentación y el de fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo con 12 procedimientos respectivamente.

En el año 2011, los sectores de actividad con más procedimientos fueron el de limpieza, mantenimiento y jardinería con 45; el de transporte terrestre con 42 procedimientos; el de fabricación y producción de vidrio, cerámica, cemento y yeso con 18; el de agricultura y ganadería con 17; el de industria de alimentación y el de sanidad con 16 procedimientos cada sector y con 15 procedimientos cada uno los sectores de asistencia residencial y el de fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones.

En sentido contrario, los sectores que tuvieron menor número de procedimientos, todos con 1, que se agrupan en el epígrafe de “Otros” y alcanzan la cifra de 8 fueron el sector de fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; el de actividades de descontaminación; el de transporte marítimo; el de servicios de información; el de servicios financieros; el de servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; el de investigación y desarrollo y el de otras actividades profesionales: diseño, fotografía, traducción.

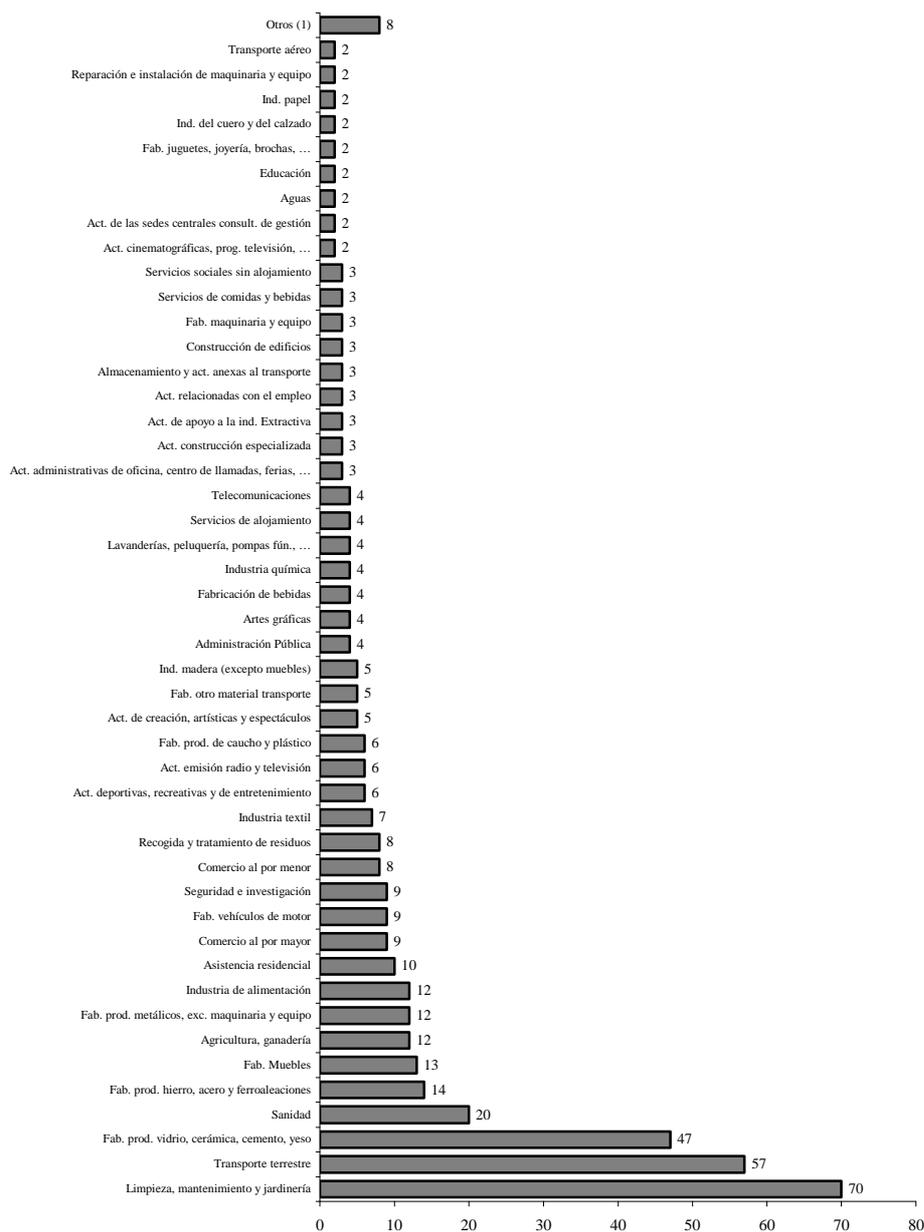
Gráfico II.4.9



Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Gráfico II.4.10

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN PRESENTADOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD, 2012



(1) Sectores con un solo procedimiento: Act. descontaminación; Fab. prod. Inform., electrón.y ópticos; Investig. y desarrollo; Otras act. prof.:diseño, fotografía, traducción,...;Serv. Téc.arquitectura e ingeniería; Serv. de información; Serv. financieros; y Transp.marítimo.
Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el año 2011, los sectores con menos procedimientos, todos con 1, dentro del epígrafe de “Otros”, que suman un total de 8 fueron el sector de actividades postales y de correo; el de actividades inmobiliarias; el de fabricación de juguetes, joyería, brochas, etc.; el de fabricación de otro material de transporte; el de industria de papel; el de investigación y desarrollo; el de servicios financieros y el de telecomunicaciones.

Seguidamente, en el Cuadro II.4.16, se comparan los datos de los procedimientos de conciliación y mediación, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral, en el periodo de 2008 a 2012.

En este Cuadro, se comprueba como en el año 2012 finalizaron 418 procedimientos de mediación. De de ellos, con acuerdo fueron 82 que representaban un 19,60%; se desistieron 5 con un 1,20%; sin acuerdo fueron 255, con un 61,00%; un total de 60 se intentaron sin efecto con un 14,40% y se archivaron 16 que suponían un 3,80%.

Cuadro II.4.16

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEGÚN EL RESULTADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL. AÑOS 2008-2012

	2008	%	2009	%	2010	%	2011	%	2012	%
Acuerdo	76	21,4	100	27,9	104	24,6	110	28,8	82	19,6
Desistido	8	2,3	9	2,5	9	2,1	10	2,6	5	1,2
Sin Acuerdo	210	59,2	194	54,0	230	54,4	199	52,1	255	61,0
Int. Sin efecto	49	13,8	46	12,8	74	17,5	52	13,6	60	14,4
Archivo	12	3,4	10	2,8	6	1,4	11	2,9	16	3,8
Total	355	100,0	359	100,0	423	100,0	382	100,0	418	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el Cuadro II.4.17, se realiza una comparación entre los años 2008 a 2012 de los procedimientos de Conciliación y Mediación, en convocatorias de huelga, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral.

En el mismo, se constata que en 2012, los procedimientos de Conciliación y Mediación finalizados en convocatorias de huelga alcanzaron una

cifra de 159, de los que se acordó en 35 procedimientos con un 22,00% de los casos; se desistieron 2 con un 1,30%; no se acordaron 76 con un 47,80%; 38 se intentaron sin efecto con un 23,90% y 8 se archivaron que implicaban un 5,00%.

Cuadro II.4.17

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONVOCATORIAS DE HUELGA SEGÚN RESULTADO EN EL TAL. AÑOS 2008-2012

	2008	%	2009	%	2010	%	2011	%	2012	%
Acuerdo	29	25,7	38	31,7	40	31,3	36	31,6	35	22,0
Desistido	1	0,9	5	4,2	3	2,3	2	1,8	2	1,3
Sin Acuerdo	63	55,8	51	42,5	47	36,7	53	46,5	76	47,8
Int. Sin efecto	16	14,2	21	17,5	38	29,7	18	15,8	38	23,9
Archivo	4	3,5	5	4,2	0	0,0	5	4,4	8	5,0
Total	113	100,0	120	100,0	128	100,0	114	100,0	159	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

4.3.4. Infracciones en el Orden Social

La regulación de las infracciones en el orden social se encuentra esencialmente en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social y en el reglamento de desarrollo.

Al hilo de esta normativa, en nuestra Comunidad los expedientes administrativos que se tramitan por infracciones en el orden social se instruyen tanto en las Direcciones Territoriales de Empleo y Trabajo de Alicante, Castellón y Valencia como en la Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

El Cuadro II.4.18 contiene la información sobre los procedimientos administrativos sancionadores tramitados en el año 2012, desglosados por provincias.

Así, en el año 2012, en nuestra Comunidad, los procedimientos administrativos sancionadores que se tramitaron sumaron un total de 2.999, de los cuales, del año 2011 se encontraban pendientes 947. La cifra de procedimientos registrados e iniciados en el año 2012 fue de 2.052, de los que se

MEMORIA 2012

resolvieron 2.015 y quedaron pendientes para resolver en el posterior ejercicio un total de 984. En 2011, los procedimientos administrativos sancionadores tramitados fueron 2.999, de los que 947 estaban pendientes del año anterior. El número de procedimientos registrados que se iniciaron en 2011 fue de 2.052, de los cuales se habían resuelto 2.015 y 984 quedaron pendientes para el año 2012.

Cuadro II.4.18

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN 2012*

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes a 31-12-2011	439	46	462	947
Registrados en 2012	884	206	962	2.052
Resueltos en 2012	802	196	1.017	2.015
Pendientes a 31-12-2012	521	56	407	984

* Expedientes resueltos en primera instancia, que pueden haber sido objeto de recurso de alzada posterior.

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

En el Cuadro II.4.19 se indica la información de la Comunitat Valenciana sobre el importe de las sanciones propuestas e impuestas en el año 2012, desglosada por provincias. Así, el importe total de las sanciones propuestas fue de 10.243.318,39 euros que se distribuían en 4.875.254,93 euros en la provincia de Alicante, 859.258,13 euros en la de Castellón y 4.508.805,33 euros en la de Valencia. El importe de las sanciones que realmente fueron impuestas ascendió a 7.279.866,27 euros, que correspondieron 3.261.405,16 euros a la provincia de Alicante; 614.562,13 euros a la de Castellón y 3.403.898,98 euros a la provincia de Valencia.

Cuadro II.4.19

IMPORTE DE LAS SANCIONES PROPUESTAS E IMPUESTAS EN 2012

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Sanciones propuestas	4.875.254,93 €	859.258,13 €	4.508.805,33 €	10.243.318,39 €
Sanciones impuestas	3.261.405,16 €	614.562,13 €	3.403.898,98 €	7.279.866,27 €

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

El Cuadro II.4.20 contiene los datos de los recursos de alzada que se han tramitado en el año 2012 en la Comunitat Valenciana, distribuidos por provincias. Se aprecia en el mismo que en nuestra Comunidad, en 2012 se habían tramitado 5.677 recursos, de los cuales estaban pendientes del año anterior un total de 5.019 y una cifra de 658 se habían registrado el año en curso. En este año se habían resuelto 672 y quedaron pendientes de resolver para el otro año un total de 5.005. En el año 2011, se tramitaron 5.332 recursos, de los que 4.525 eran pendientes del año 2010. El número de recursos registrados en 2011 fue de 807 y se resolvieron en este año 313, quedando pendientes para el año 2012 un total de 5.019.

Cuadro II.4.20

RECURSOS DE ALZADA TRAMITADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN 2012

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes a 31-12-2011	1.319	220	3.480	5.019
Registrados en 2012	351	61	246	658
Resueltos en 2012	222	67	383	672
Pendientes a 31-12-2012	1.448	214	3.343	5.005

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

A continuación, en las páginas siguientes se incorporan tres Cuadros con información del año 2012 sobre los procedimientos administrativos sancionadores de una forma más detallada como complemento a lo indicado en los cuadros anteriores para facilitar la comprensión de los resultados. Así, se relacionan las infracciones sancionadas, tanto por sectores económicos como por tipo de infracción y grupo de actividad económica, en asuntos relativos a los riesgos laborales y a las materias de orden social.

En el primero de ellos, el Cuadro II.4.21, se presenta el número de las infracciones sancionadas por sectores económicos en nuestra Comunidad en el año 2012. En el mismo, se observa una disminución en relación al año pasado, pues de las 2.447 infracciones se ha pasado a 2.209. De éstas, 1.583 pertenecían a la materia de riesgos laborales y 626 a la materia de orden social. En el año 2011, de las 2.447 infracciones, un total de 1.714 correspondieron a la materia de riesgos laborales y una cifra de 733 a la materia de orden social.

MEMORIA 2012

Cuadro II.4.21

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. AÑO 2012
INFRACCIONES SANCIONADAS DESGLOSADAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Sector Económico	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana	
	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales
Actividades administrativas y servicios auxiliares	18	19	2	7	36	31	56	57
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	4	2	2	5	5	3	11	10
Act. de los hogares como empleadores y como productores de bienes y serv. para uso propio	1	1	0	1	1	2	2	4
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0	1	0	1	0
Actividades financieras y de seguros	1	5	2	0	4	1	7	6
Actividades inmobiliarias	1	9	0	0	0	3	1	12
Actividades profesionales, científicas y técnicas	60	31	2	6	41	46	103	83
Actividades sanitarias y de servicios sociales	14	5	0	0	1	15	15	20
Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria	1	4	0	0	1	0	2	4
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	4	7	3	10	8	13	15	30
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	33	86	2	29	51	109	86	224
Construcción	32	276	3	58	44	261	79	595
Educación	3	6	1	0	5	4	9	10
Hostelería	41	73	3	16	29	35	73	124
Industria manufacturera	35	120	5	30	36	107	76	257
Industrias extractivas	1	1	0	0	2	6	3	7
Información y comunicaciones	1	5	0	0	5	6	6	11
Otros servicios	7	23	2	3	14	18	23	44
Suministro de agua, act. de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	1	3	0	1	0	8	1	12
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0	0	0	1	8	1	8
Transporte y almacenamiento	11	26	6	14	39	25	56	65
TOTALES	269	702	33	180	324	701	626	1.583

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Al analizar estos datos por provincias, en la de Alicante, se observa que el número de infracciones ascendió a 971, distribuidas en 702 de riesgos laborales y 269 de orden social. En la provincia de Castellón la cifra fue de 213 que correspondió a 180 infracciones en riesgos laborales y 33 en orden social y en la provincia de Valencia, de las 1.025 infracciones, 701 eran infracciones en riesgos laborales y 324 en materia de orden social.

Cuadro II.4.22

TIPO DE INFRACCIÓN. AÑO 2012
RIESGOS LABORALES

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Aberturas en paredes y pisos	12	0	2	14	0,88%
Barandillas y plintos	4	3	3	10	0,63%
Cinturones de seguridad	0	0	1	1	0,06%
Dispositivos de seguridad en máquinas	2	6	0	8	0,50%
Escaleras	8	29	5	42	2,64%
Falta evaluación riesgos plan de seguridad	88	32	123	243	15,26%
Falta formación y/o información previa	169	5	85	259	16,27%
Falta de reconocimientos médicos	19	57	24	100	6,28%
Falta/retraso comunicación act. laboral	7	1	170	178	11,18%
Medidas de coordinación y cooperación	27	1	3	31	1,95%
No comunicación apertura/no aviso previo	20	4	40	64	4,02%
No medidas protec. col/índiv (art.47.16.f LPRL)	31	8	60	99	6,22%
No serv. prevención propia y ajena	124	2	58	184	11,56%
No tener la documentación art. 23.1 LPRL	38	0	0	38	2,39%
Otras faltas de medidas de protec. colectiva	8	3	1	12	0,75%
Otras medidas protección individual	39	2	0	41	2,58%
Otras medidas protección máquinas	1	2	0	3	0,19%
Plataformas y andamios	16	1	8	25	1,57%
Protección cara, oídos, casco, vis.	2	7	1	10	0,63%
Protección en trabajo y máquinas	9	2	1	12	0,75%
Redes	2	0	0	2	0,13%
Ropa de trabajo	0	2	0	2	0,13%
Seguridad e higiene	0	0	1	1	0,06%
Servicios de higiene y lugar de trabajo	16	3	20	39	2,45%
Trabajos peligrosos menores (art. 48.2 LPRL)	0	0	1	1	0,06%
Varios en prevención riesgos	61	10	102	173	10,87%
Total	703	180	709	1.592	100,00%

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

El segundo Cuadro, el Cuadro II.4.22 de la página anterior, recoge los tipos de infracción relativos a riesgos laborales y en el mismo se observa que en el año 2012, en nuestra Comunidad, al igual que el año anterior, los tipos de infracción con mayor número de sanciones fueron la Falta de formación y/o información previa con 259 sanciones que representan el 16,27% y la Falta de evaluación de riesgos en el plan de seguridad con 243 sanciones y un 15,26%. Por el contrario, los tipos de infracción con menor número de sanciones fueron el de Cinturones de seguridad, el de Seguridad e higiene y Trabajos peligrosos menores (art. 48.2 LPRL) con 1 procedimiento cada uno y un 0,06%.

Y finalmente, el tercer Cuadro, el Cuadro II.4.23 que indica los datos de la Comunitat Valenciana del año 2012 pero sobre el procedimiento sancionador, según el tipo de infracción, referido esta vez a los procedimientos en materia de orden social.

Cuadro II.4.23

TIPO DE INFRACCIÓN. AÑO 2012
ORDEN SOCIAL

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Cesión de trabajadores	6	4	21	31	4,95%
Conflictos colectivos	5	0	0	5	0,80%
Contratos trabajo temporales	35	5	37	77	12,30%
Copia básica contrato trabajo	2	1	0	3	0,48%
Contratos en prácticas y formación	0	0	0	0	0,00%
Elecciones	0	0	1	1	0,16%
Falta de comunicación Comité de Empresa	4	2	3	9	1,44%
Falta de ocupación efectiva	1	1	6	8	1,28%
Horas extras	37	2	17	56	8,95%
Infracciones ETT en el orden social	5	0	6	11	1,76%
Jornada laboral/calendario/vacaciones	43	1	41	85	13,58%
Libro de visitas	0	0	0	0	0,00%
Modificación de condiciones de trabajo	3	0	15	18	2,88%
Movilidad funcional	0	2	0	2	0,32%
Movilidad geográfica	3	4	8	15	2,40%
Obstrucción	48	6	64	118	18,85%
Obtención indebida subvenciones	0	0	0	0	0,00%
Prohibición trabajo menores de 16 años	0	0	0	0	0,00%
Retraso/falta pago salarios	60	2	64	126	20,13%
Trabajo prohibido menores 18 años (ETT)	1	1	0	2	0,32%
Varios en orden social	16	2	41	59	9,42%
Total	269	33	324	626	100,00%

Fuente: Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

En este Cuadro se aprecia que en la Comunitat Valenciana, en el año 2012, el tipo de infracción con más sanciones, a diferencia del año anterior fue la relativa al Retraso/falta de pago de salarios con un 20,13%, seguido también como el año pasado del tipo denominado como Obstrucción (impedir o dificultar la actuación de la Inspección Laboral) con 118 sanciones y un 18,85% sobre el porcentaje total.